ESTUDIOS PREVIOS

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE CONSEJOS DE SEGURIDAD COMUNITARIO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LA LINEA ESTRATEGICA OCAÑA MAS SEGURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "MAS POR OCAÑA 2020-2023".

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la contratación de:

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Ocaña, a través de la Secretaría de Gobierno, de conformidad con los lineamientos del alcalde Municipal, requiere contratar los servicios de apoyo de una persona natural o jurídica para el apoyo operativo y logístico en la realización de consejos de seguridad comunitarios, a desarrollarse en el municipio de Ocaña.

La Administración Municipal, requiere con urgencia la contratación de una persona natural y/o jurídica que apoye en la operatividad y logística para la realización de consejos de seguridad comunitarios, que se desarrollarán en el Municipio de Ocaña, lo anterior como cumplimiento de las metas en la línea estratégica "Ocaña mas segura" del Plan de Desarrollo Municipal "MAS POR OCAÑA 2020-2023", tanto en el sector urbano como rural.

La ley 743 DE 2002, tiene por objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa en los organismos de acción comunal en sus respectivos grados asociativos y a la vez, pretende establecer un marco jurídico claro para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes.

En el marco del Gobierno Municipal, se establece como uno de los objetivos principales de la administración la creación de instancias que permitan un gobierno incluyente y de cara a la comunidad, con amplia participación ciudadana y comunitaria, razón por la cual se trabaja en alternativas que le permitan la promoción de mecanismos de atención al ciudadano, la participación comunitaria y la construcción de agendas de desarrollo local y participación en el territorio, de igual manera se busca mejorar las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana.

El Municipio de Ocaña en los últimos años ha experimentado un incremento en los niveles de inseguridad y delincuencia, debido a múltiples factores que han afectado negativamente a la ciudadanía, entre estos, población proveniente de otras zonas que no llega con un proyecto claro y se encuentra con bajos niveles de empleo y oportunidades. A esto se suma los múltiples contextos familiares, sociales y económicos que rodean a los delincuentes, la presencia de grupos ilegales en el departamento y el municipio, lo cual evidencia las múltiples complejidades a las que se enfrenta el territorio no solo a nivel de seguridad y convivencia ciudadana sino cultural, político, social y económico.

Para contrarrestar esta problemática el Gobierno Municipal a través de su alcalde ha propuesto la creación de los consejos de seguridad comunitarios, como un escenario para interactuar con las comunidades y de esta forma tomar decisiones más acertadas con un alto índice de participación de la ciudadanía, es por eso que con el fin de dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo se hace necesario llevar a cabo consejos de seguridad comunitarios tanto en la zona urbana como la zona rural del Municipio de Ocaña.

El Gobierno Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, desarrollará actividades en cumplimiento de las metas en la línea estratégica "OCAÑA MAS SEGURA", del Plan de Desarrollo Municipal "MAS POR OCAÑA 2020-2023", actividades que se desarrollarán de la siguiente manera: Consejos de seguridad comunitarios: Eventos que se llevarán a cabo en lugares a solicitud de la entidad, donde se atenderán y participarán habitantes del sector urbano y sector rural del Municipio de Ocaña.

Para estos consejos de seguridad comunitarios, el contratista deberá encargarse de la logística y la organización, aportando los elementos necesarios y personal idóneo para el buen funcionamiento de las mismas; se encargará de lo siguiente: organización y adecuación de los lugares a utilizar, amplificación de sonido y sus técnicos para el manejo, hidratación para los asistentes, refrigerios, diseño de la publicidad de los eventos tanto digital como impresa, apoyo logístico para el

acompañamiento en las actividades, alquiler de sillas, alquiler de mesas, instalación de carpas, instalación de puntos de hidratación, instalación de tarima y demás apoyo logístico que sean requeridos para el desarrollo de las actividades.

Para su ejecución las actividades y la prestación del servicio deberá realizarse de acuerdo a las condiciones que requieren los eventos y toda su organización, donde el apoyo operativo y logístico en el montaje pertinente y adecuado es conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de requisitos mínimos para el desarrollo del evento, toda vez que tiene actividades complementarias que varían según la ocasión y según las exigencias de la entidad.

Adicionalmente y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad analizó al candidato a prestar los servicios y se puede constatar a través de los contratos celebrados con entidades públicas, que se trata de una persona idónea y que cuenta con experiencia en el sector público y en la prestación de servicios operativos y logísticos de eventos en el municipio de Ocaña.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Por el objeto y el tipo de actividad a contratar, este es un contrato de prestación de servicios de apoyo logístico y operativo, tipo de contrato que le es aplicable la modalidad de selección de contratación directa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta que el Municipio de Ocaña - Norte de Santander es una Entidad, con autonomía administrativa, técnica y patrimonial, con funciones legales claramente establecidas, es facultad del señor Alcalde asegurar su acción administrativa, defender sus intereses, además de promover su mejoramiento y desarrollo bajo los parámetros de una Administración pública moderna, se hace necesario adelantar los trámites tendientes a suscribir el correspondiente contrato de prestación de apoyo a la gestión, en los términos establecidos para tal efecto en el Artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, bajo la modalidad de contratación directa, por cuanto no existe personal de planta y/o disponible para la prestación del servicio antes referido.

Dada la naturaleza del contrato mismo a celebrar y la idoneidad de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes plasmada en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Es importante resaltar, que, para la prestación de servicios, la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad relacionada con el área de que se trate.

Esta contratación se sustenta en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. El numeral 3º. Del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios así: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personas de planta o requieran conocimientos especializados. Em ningún caso estos contratos generarán relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, estableció: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, **así como los relacionados con actividades**

operativas, logísticas, o asistenciales". Este es un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de actividades operativas y logísticas, por lo tanto, le es aplicable la modalidad de selección directa.

Según lo afirma la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Honorable Consejo de Estado en sentencia del 13 de octubre de 2011 con radicación 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719): En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por si solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer, o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales. (…) con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No. 3 de la ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

En consecuencia, las actividades propuestas en este estudio se enmarcan dentro de aquellas que se pueden considerar de servicios de apoyo a la gestión, en tal sentido es legalmente válido para la ejecución de las mismas, celebrar contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015; *"En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato solo bastará con el presente estudio previo."*.

Según último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportarla contratación.

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE CONSEJOS DE SEGURIDAD COMUNITARIO, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE LA LINEA ESTRATEGICA OCAÑA MAS SEGURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "MAS POR OCAÑA 2020-2023".

REQUISITOS TÉCNICOS:

Se establece que el contratista deberá prestar los servicios de apoyo logístico y operativo para la realización de consejos de seguridad comunitarios, que se desarrollarán en el Municipio de Ocaña, lo anterior como cumplimiento de las metas en la línea estratégica "Ocaña más segura", del Plan de Desarrollo Municipal "MAS POR OCAÑA 2020-2023", tanto en el sector urbano como rural.

De esta forma, deberá estar en completa capacidad de poner a disposición el personal técnico y de logística idóneo que acompañe las actividades a realizarse, para cada actividad, igualmente, disponibilidad permanente y capacidad de reacción que le permita dar solución a cualquier obstáculo que se llegue a presentar en la ejecución contractual y garantizar la calidad y óptimas condiciones de los bienes y servicios requeridos.

El contratista deberá solicitar autorización del supervisor del contrato cuando requiera realizar alguna modificación en los servicios a contratar.

Teniendo en cuenta el estudio elaborado por la entidad el cual se basó en precios históricos de procesos contractuales celebrados por la entidad estatal, con base en esto se obtuvo los siguientes resultados:

ITEM	NO. DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	CUANTÍA
1	SDH 085 DE FECHA SIETE (07) DE JULIO DE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA FERIA AGROPECUARIA Y AMBIENTAL OCAÑA RURAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.	APOYO LOGISTICO A TRAVES DE RECURSO HUMANO, PENDON, SONIDO, PANTALLA, INSTALACION DE PANTALLA, ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS, ALQUILER DE MESAS PLASTICAS, ALQUILER DE CARPA, AGRUPACIONES MUSICALES, SERVICIO DE ANIMACION, SERVICIO DE DECORACION, DETALLES, APOYO LOGISTICO PARA EL SEVICIO DE CÁTERING (ALIMENTACIÓN), HIDRATACION, APERITIVOS, SERVICIO DE LIMPIEZA.	$ 55.994.500.00
2	SDH 160 DE FECHA NUEVE (09) DE AGOSTO DE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA SEMANA DE LA JUEVENTUD, EN ACCIONES DE POLITICA PUBLICA PARA LA JUVENTUD OCAÑERA, FORTALECIENDO EL EMPODERAMIENTO, INNOVACION Y CREATIVIDAD DE LOS JOVENES EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA	SONIDO, HIDRATACION, REFRIGERIO, ALQUILER DE SILLAS, ALQUILER DE MESAS BLANCAS, ALQUILER DE CARPAS.	$ 9.999.633,21
3	SDH 181 DE FECHA DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACIÒN DEL DIA DE LOS NIÑOS EL PROXIMO 31 DE OCTUBRE DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA-NORTE DE SANTANDER	APOYO LOGISTICO A TRAVES Del CANAL DIGITAL, SONIDO, INSTALACION DE PANTALLA TIPO LED, TARIMA, SERVICIO DE DECORACION, SERVICIO DE LIMPIEZA, ROLLITOS DE DULCES, LOGISTICA DEL EVENTO, (PERSONAS IDENTIFICADAS), SERVICIO DE ANIMADOR, SERVICIO SHOW DE PAYASOS Y DE TITERES, SERVICIO DE PIROTECNIA CON PERSONAL ESPECIALIZADO, SERVICIO DE REFRIGERIOS, SERVICIO DE HIDRATACION (BOTELLAS DE AGUA POTABLE TRATADA)	$ 56.000.000.00
4	SGOB 187 DE FECHA ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE 2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO EN LA REALIZACION DE CONSEJOS COMUNITARIOS, FERIA COMUNAL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y EVENTOS COMUNITARIOS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, EN CUMPLMIENTO DE LAS METAS EN LAS LINEAS ESTATEGICAS “OCAÑA MAS SEGURA”, “OCAÑA MAS INCLUYENTE, COMPETITIVA E INNOVADORA”, “OCAÑA MAS SALUDABLE Y CON BIENESTAR SOCIAL” DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “MAS POR OCAÑA 2020-2023”.	AMPLIFICACION DE SONIDO, HIDRATACION (PAQUETE DE BOTELLAS DE AGUA POTABLE TRATADA), ALMUERZO, DISEÑO EN REDES SOCALES, DISEÑO EN MEDIOS DIGITALES, IMPRESIÓN Y PORDUCCIÓN, TRANSPORTE DEL PERSONAL, LOGISTICA DEL EVENTO (PERSONAS IDENTIFICADAS), REFRIGERIOS, ALQUILER DE SILLAS, ALQUILER DE MESAS, AMPLIFICACION DE SONIDO, DISEÑO Y REALIZACIÓN DE ESCENOGRAFÍA, INSTALACION DE ESTACION DE CAFÉ E HIDRATACION.	$ 85.000.000.00

Soportado en estas consultas se determinó el valor a asignar para el presente proceso.

Para el cumplimiento del objeto a contratar, se realiza la descripción de cada una de las actividades y eventos a desarrollar, y se establecen cada uno de los requisitos técnicos requeridos, la cantidad y el valor de cada uno, como se describe a continuación:

ITEM	PRODUCTO	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS	UND	500	850,00	425.000,00
2	ALQUILER DE SONIDO (SISTEMA DE AMPLIFICACION DE SONIDO POR UNA HORA , COMPUTADOR PORTATIL, SONIDISTA, PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS, SISTEMA ELECTRICO Y CABLEADO) A SOLICITUD DE LA ENTIDAD SEGÚN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS	UND	6	370.000,00	2.220.000,00
3	TARIMA PARA EL EVENTO CON DIMENCIONES DE 8X8X2 CON CARPA. CON MONTE Y DESMONTE	UND	1	1.750.000,00	1.750.000,00
4	ALQUILER DE CARPAS INSTALADAS Y DESINSTALADAS TAMAÑO 4X4 MT	UND	7	100.000,00	700.000,00
5	ALQUILER DE MESAS BLANCAS POR DIA	UND	10	4.100,00	41.000,00
6	PENDON DE 2X1 METRO IMPRESO EN LONA DIGITAL	UND	2	80.000,00	160.000,00
7	APOYO LOGISTICO PARA EL SERVICIO DE CATERING: REFRIGERIO COMPUESTO POR 1 HALLACA CON PROTEÍNA DE LOMO DE CERDO O POLLO, HUEVO, VERDURAS, SERVIDO CON PAN OCAÑERO , MAS BEBIDA (GASEOSA, CAFE O JUGO EN EMPAQUE INDIVIDUAL) EN SU RESPECTIVO MENAJE DESECHABLE	UND	400	6.400,00	2.560.000,00
8	PAQUETE DE BOTELLAS DE AGUA POTABLE TRATA DE 600 ML C/U X 24 UNIDADES	UND	100	24.000,00	2.400.000,00
9	CERTIFICADOS EN PROPALCOTE TAMAÑO CARTA IMPRESOS A COLOR	UND	53	3.500,00	185.500,00
10	RETABLOS EN VINILO SOBRE CARTON DE MEDIDAS 80X40	UND	20	35.000,00	700.000,00
11	INSTALACION, RECEPCION Y ATENCION DE ESTACION DE SERVICIO DE CAFÉ E HIDRATACION, INSTALADA DESDE EL INICIO DEL EVENTO Y POR TODA LA DURACION DEL EVENTO POR LAS CANTIDADES REQUERIDAS PARA UN PROMEDIO DE 500 ASISTENTES	UND	2	1.500.000,00	3.000.000,00
12	ADECUACION Y DECORACION DE ESPACIOS DONDE SE DESARROLLARÁN LOS CONSEJOS DE SEGURIDAD COMUNITARIOS, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL LUGAR Y LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS DE LA ENTIDAD	UND	2	300.000,00	600.000,00

13	SOUVENIRS (AGENTA + LAPICERO ECOLÓGICO CONTRAMARCADO DE ACUERDO A LA INDICACIONES DE LA ENTIDAD)	UND	200	19.000,00	3.800.000,00
14	PERSONAL DE APOYO PARA LA LOGISTICA EN ADECUACION, ATENCION Y LIMPIEZA PRE, DURANTE Y POST EVENTO	UND	2	500.000,00	1.000.000,00
15	DISEÑO Y PRODUCCION DE PIEZAS PUBLICITARIAS PARA MEDIOS DIGITALES, REDES SOCIALES Y MEDIOS CONVENCIONALES SOBRE EL EVENTO A REALIZAR	UND	1	1.458.500,00	1.458.500,00
TOTAL					21.000.000,00

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

VALOR ESTIMADO: El valor estimado para el contrato será la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000.00) M/CTE.**

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR: El valor estimado del contrato que se desprende de este estudio, está justificado en el tipo de servicios y actividades a ejecutar, en la experiencia exigida al contratista en el acápite de criterios para seleccionar la oferta de los presentes estudios, en la realización y cumplimiento del objeto contractual, así mismo, se consideran el plazo de duración del mismo y los precios del mercado para este tipo de servicios en el sector público.

FUENTE DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la realización del Contrato de prestación de servicios, asciende a la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000.00) M/CTE.** El cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander para la vigencia fiscal de 2023.

FORMA DE PAGO

El valor de este contrato es la suma de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000.00) M/CTE**, que se cancelaran en un solo pago previo al cumplimiento del objeto contractual y aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantadas por el contratista, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones, derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensión conforme a la Ley. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

TERMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El término de ejecución contractual será de TRES (03) DÍAS CALENDARIO contados a partir del perfeccionamiento del contrato, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1). Garantizar el desarrollo y ejecución de todas las actividades a ejecutarse durante el desarrollo de cada una de las actividades. **2).** Garantizar el desarrollo y ejecución del cada una de los ítems establecidos como especificaciones técnicas del objeto del contrato; **3).** Garantizar que cada etapa de las actividades o alcance del objeto cuente con los equipos y medios requeridos para su ejecución; 4**).** Cumplir con la programación establecida para cada actividad y de manera específica el día del evento; **5).** Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar; **5).** Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato; **6).** Estar inscrito en el Registro Único de Tributario - RUT; **7).** EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes

frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias; Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del Municipio al Contratista; **8).** El contratista se compromete a ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz; **9).** El Contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO DE OCAÑA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños a terceros, ocasionados por el Contratista, durante la ejecución de las actividades, objeto del contrato y durante la permanencia en el lugar de prestación del servicio y hasta la liquidación definitiva del contrato; **10)**. Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER.

1) Pagar al CONTRATISTA la contraprestación convenida en la forma establecida en el presente contrato. 2) Facilitar oportunamente al CONTRATISTA los documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual. 3) Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del presente contrato.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Este contrato se rige por lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015, que establece: Contratos *de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, **así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales***".*

Por lo anterior, de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia, en este caso no se requiere aplicar o justificar ningún factor de selección para identificar la propuesta más favorable o hacer comparación de propuestas y se podrá hacer directamente quedando este estudio como constancia escrita del procedimiento utilizado.

De esta forma, para efecto de suscribir el contrato en mención, a pesar de que no se requiere haber obtenido varias ofertas, como se debe verificar por parte de la entidad, la idoneidad y experiencia requerida relacionada con el objeto contractual, se solicitará que la persona natural o jurídica a contratar, acreditar experiencia en la ejecución de contratos celebrados con entidades públicos, privadas y/o particulares relacionados con el objeto del presente proceso, para lo cual deberá demostrar mediante certificaciones o fotocopia de contratos si es pública, debidamente legalizados expedidas por las entidades gubernamentales, suscritas por el representante legal de la entidad o por la persona debidamente autorizada para tal efecto y facturas legales si la empresa es privada y/o particular; haber ejecutado contratos, celebrados a partir del primero (1) de Enero de 2020 hasta la fecha, cuya cuantía sumada (máximo tres contratos) sea igual o superior al valor del presente proceso VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000.00) M/CTE.

Asimismo, se establecen los documentos que el contratista debe presentar para la celebración del contrato:

a) Propuesta
b) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o Matricula mercantil vigente, cuyo objeto social debe estar relacionado con el objeto del contrato.
c) Certificado de antecedentes judiciales, de la persona natural o del representante legal de la Persona jurídica (según corresponda).
d) Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, Deberá aporta el certificado de la persona jurídica y el representante legal.
e) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, deberá aporta el certificado de la persona jurídica y el representante legal.
f) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

g) Certificación, expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas jurídicas.
h) Certificación de medidas correctivas expedido por la policía nacional. (RNMC)
i) Fotocopia del Registro Único Tributario actualizado.
j) Libreta militar del representante
k) Documentos que acrediten la experiencia: acreditar experiencia en la ejecución de contratos celebrados con entidades públicos, privadas y/o particulares relacionados con el objeto del presente proceso, para lo cual deberá demostrar mediante certificaciones o fotocopia de contratos si es pública, debidamente legalizados expedidas por las entidades gubernamentales, suscritas por el representante legal de la entidad o por la persona debidamente autorizada para tal efecto y facturas legales si la empresa es privada y/o particular; haber ejecutado contratos, celebrados a partir del primero (1) de Enero de 2020 hasta la fecha, cuya cuantía sumada (máximo tres contratos) sea igual o superior al valor del presente proceso VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000.00) M/CTE.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y los parámetros definidos en el Documento CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo por Colombia Compra Eficiente, los riesgos derivados del mismo se limitan a los criterios que EL CONTRATISTA aplique para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, los cuales deberán sujetarse a los parámetros que el supervisor del contrato establezca en tal sentido, además de los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

Se establece la siguiente tabla de riesgos, determinándose que uno de los riesgos que puede presentarse para este tipo de contratación puede ser el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, para mitigar este riesgo debe tenerse en cuenta que los pagos se hacen de forma de forma total al cumplimiento y ejecución del objeto contratado, previa presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y el pago de seguridad social y demás requisitos exigidos, igualmente se realiza el presente análisis de riesgos así:

identificación del riesgo	frecuencia	consecuencia	Asignación
Riesgo precontractual: no suscripción o legalización del contrato por parte del contratista	ocasional	Bajo	Contratista
Riesgo de operación: mayores costos de operación, costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	ocasional	Bajo	Contratista
Riesgo financiero: se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto contratado.	ocasional	Bajo	contratista
Riesgo laboral: incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados del contratista	ocasional	Bajo	Contratista
Riesgo soberano: comprende los eventos producto de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	ocasional	Bajo	Municipio
Riesgo de fuerza mayor no asegurable: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden publico	ocasional	Bajo	contratista y municipio

Riesgo de cumplimiento (incumplimiento en la ejecución contractual)	ocasional	medio bajo	Contratista
Riesgo de calidad	ocasional	medio bajo	Contratista

RIESGOS IMPREVISIBLES

Serán riesgos imprevisibles todas aquellas situaciones que constituyan actos de caso fortuito o fuerza mayor teniendo en cuenta la definición que de los mismos estableció el Artículo 1º de la Ley 95 de 1890.

GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el decreto 1510 de 2013, dentro de la modalidad de selección de contratación directa no son obligatorias las garantías, sin embargo, la entidad estima que, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, es necesario que el contratista constituya a su costa y a favor de la alcaldía municipal de Ocaña, como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación, la cual debe ser presentada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

A) **CUMPLIMIENTO**: por valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

B) **CALIDAD DEL SERVICIO**: por valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

C) **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Este amparo cubre al Municipio de Ocaña de los perjuicios que se le ocasionen, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del Contratista y que tienen relación directa con la contratación de personal necesario para la ejecución del contrato amparado. Se constituirá por una cuantía del 5% del valor del contrato y deberá permanecer vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

D) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños y perjuicios que, en el desarrollo del cumplimiento del objeto contractual, cause a terceros, que corresponde a hechos que pudiera llegar a atribuir a la entidad, con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 No.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no deben ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1500) SMMLV, la vigencia de esta garantía deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato y dos meses más.

SUPERVISOR

OFICINA	SECRETARÍA DE GOBIERNO
FUNCIONARIO RESPONSABLE	INSPECTOR PRIMERO DE POLICIA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

CAPACIDAD CONTRACTUAL

La Secretaría de Gobierno del Municipio de Ocaña, se encuentra debidamente autorizado mediante Decreto Municipal No. 001 de fecha 02 de enero de 2023, realiza la correspondiente solicitud para dar inicio a todos los trámites contractuales, del objeto, valor y rubro presupuestal de que tratan los presentes estudios previos, motivo por el cual se adelantará a través de un proceso

de contratación directa, con fundamento en la normatividad vigente para celebrar este tipo de contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 29 de la Ley 1551 y Decreto 1082 de 2015.

SOPORTES

Disponibilidad Presupuestal No. CD0630 de 03 de mayo de 2023
BANCO DE PROYECTOS: 2022544980073

IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASE	DESCRIPCIÓN
81141601	Logística

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los actos a celebrar se imputarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2023, con cargo de los rubros: 2.3.2.02.02.009.45.001 CREACION CONSEJOS DE SEGURIDAD COMUNITARIO, del presupuesto de la actual vigencia fiscal de 2023, por la Secretaría de Hacienda.

SUJECIÓN A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en los Artículos 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

Los documentos relacionados con el presente proceso de contratación, será publicados en el sistema único de contratación púbica- SECOP II, y por lo tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emitan por parte de la secretaria general de Ocaña.

Dado en Ocaña – Norte de Santander, mayo, de 2023.

FIRMA ELECTRONICA SECOP II
JAIME VELASQUEZ SALAMANCA
Secretaria de Gobierno Municipal